I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000589

**DECRETO EXENTO N°202/ /2009**

**Cerrillos,** 14 ABR. 2009

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/2198/2009; el Memorándum N°1000/252/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 3 de abril de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **Rosa Acevedo Olmedo**, cédula de identidad N°3.151.093-7, propietaria del vehículo marca Nissan, modelo Sunny, año 1989, Patente FV-2563, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $81.400.-(ochenta y un mil cuatrocientos pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ra cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.089.-(diecinueve mil ochenta y nueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $282.-(doscientos ochenta y dos pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $62.311.-(sesenta y dos mil trescientos once pesos), se pagará en 7 cuota mensuales, siendo el primer vencimiento de estás el último día hábil del mes de Mayo de 2009, por la cantidad de $8.905.- (ocho mil novecientos cinco pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.179.-(dos mil ciento setenta y nueve pesos) a multas; las 06 (seis) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de junio de 2009 y hasta noviembre de 2009, por un monto de $8.901.- (ocho mil novecientos un pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $2.178.-(dos mil ciento setenta y ocho pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

1/2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000580

**DECRETO EXENTO N°202/ /2009**

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

AAC/CUCH/mbb
Distribución:
**Interesado**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesoreria Municipal
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y ROSA ACEVEDO OLMEDO

En Cerrillos, a 03 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ROSA ACEVEDO OLMEDO**, cédula de identidad N°3.151.093-7, domiciliada en Los Estandartes N°1531, Villa "Colina", comuna de Maipú, teléfono 557 60 86, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO**: Doña **ROSA ACEVEDO OLMEDO**, es el propietaria del vehículo marca Nissan, modelo Sunny, año 1989, patente **FV-2563**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, la contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $81.400.- (ochenta y un mil cuatrocientos pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2006 (2ª cuota): $ 8.428.- más $4.046.- de multa = $12.474.-
b) Año 2007 : $20.370.- más $7.639.- de multa = $28.009.-
c) Año 2008 : $18.266.- más $3.562.- de multa = $21.828.-
d) Año 2009 : $18.807.- más $ 282.- de multa = $19.089.-

**SEGUNDO**: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

**TERCERO**: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia N°100/1574/2009, de fecha 11 de Marzo de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 02 de Abril de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **08** (ocho) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas, de acuerdo a lo solicitado expresamente por la contribuyente:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.089.- (diecinueve mil ochenta y nueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $282.- (doscientos ochenta y dos pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $62.311.- (sesenta y dos mil trescientos once pesos), se pagará en 07 (siete) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Mayo de 2009 por la cantidad de $8.905.- (ocho mil novecientos cinco pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.179.- (dos mil ciento setenta y nueve pesos) a multas; las 06 (seis) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Junio de 2009 y hasta Noviembre de 2009, por un monto de $8.901.- (ocho mil novecientos un pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $2.178.- (dos mil ciento setenta y ocho pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

**CUARTO:** El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

**QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **ROSA ACEVEDO OLMEDO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

Rosa acevedo O

**ROSA ACEVEDO OLMEDO**
**C.I. Nº3.151.093-7**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MDV